

## ACTA N° 37/2021 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. Reunidos para celebrar sesión están presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino y licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden, y profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos

Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: Licenciado Marvin Alfredo López Lovos, licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola, y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II. APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la siguiente manera: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 36/2021, de fecha 12 de octubre del 2021. IV. Aprobar la prórroga de los contratos N° S.L. 0010/2021 M.L., N° S.L. 0023/2020 M.L. y N° S.L. 0024/2020 M.L. que surgieron del proceso de Contratación Directa N° 01/2021 "Contratación de Pólizas de Seguros de Personas y Bienes para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos". V. Aprobar los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 01/2022 "Suministro de combustible para la flotilla vehicular de INPEP, año 2022. VI. Autorizar al Presidente para que emita carta compromiso de cancelación de hipoteca para el inmueble ubicado en Urbanización las Margaritas, casa No. 475, polígono G. Soyapango, San Salvador, el cual garantiza el crédito hipotecario a favor del INPEP, número 2190067000. VII. Presentación de seguimiento al plan de acción para solventar recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República a las TIC, correspondiente al tercer trimestre 2021. VIII. Presentación de seguimiento de informe de examen especial al Sistema de Recaudaciones (SREC) por el período del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, correspondiente al tercer trimestre 2021. IX. Informes: 1. Pagos indebidos y propuesta de solución. 2. Solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de septiembre de 2021. Varios. **III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 36/2021, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2021.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV. APROBAR LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS N° S.L. 0010/2021 M.L., N° S.L. 0023/2020 M.L. Y N° S.L. 0024/2020 M.L. QUE SURGIERON DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS". El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen los técnicos que presentarán este punto. Se hicieron presentes la licenciada Roxana Beatriz Bolaños Beltran, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciado Juan Esteban Casiva Gaitán, Jefe del Departamento de Seguros y administrador de contratos de seguros; y licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa. La licenciada Bolaños Beltrán informó a la Junta Directiva el procedimiento para la prórroga de contratos, manifestando que el Administrador de Contrato remitió a la UACI, la solicitud de prórroga de los contratos N° S.L. 0010/2021 M.L., N° S.L. 0023/2020 M.L., N° S.L. 0024/2020 M.L. Que surgieron del proceso de contratación directa N° 01/2021 denominado CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS", anexando de acuerdo con lo que establece el numeral 6.11.1 "PROCEDIMIENTO PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO", del manual de gestión de compras públicas, la documentación siguiente: nota del contratista de aceptación de prórroga, monto estimado de la prórroga e Informe del Administrador del Contrato. El Administrador de Contratos, en memorándum N° 7755-192-2021, de fecha 05 de octubre de 2021, en el que informa que se cuenta con la posibilidad de prorrogar los contratos, ya que nos da la certeza del precio unitario a pagar por el servicio para el año 2022, manteniendo las mismas condiciones de la contratación original, y en vista que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción y ha dado cumplimiento a todo lo establecido en el contrato, se solicita realizar la prórroga al contrato con base al Art. 83 LACAP. La Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, en el numeral 5 "Contratación", numeral 5.1 párrafo tercero, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa del contratista". Se ha verificado que se cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del contrato en vigencia permanecen

favorables para la Institución, informando además que la prórroga se hará efectiva a partir de la publicación y la aprobación del Presupuesto del año 2022 o la prórroga del presupuesto 2021. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación de prórroga de los contratos N° S.L. 0010/2021 M.L., N° S.L. 0023/2020 M.L., N° S.L. 0024/2020 M.L., que surgieron del proceso de Contratación Directa N° 01/2021 denominado "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS" para el periodo comprendido del 31 de diciembre de 2021 desde las 12:00md hasta el 31 de diciembre de 2022 hasta las 12:00 md, la cual fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 94/2021**. La Junta Directiva CONSIDERANDO: I. Que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos-INPEP, suscribió los contratos No. S.L 0010/2021 M.L, No. S.L 0023/2020 M.L, No. S.L 0024/2020 M.L que surgieron de la Contratación Directa No. 01/2021 "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS". II. Que el Licenciado Juan Esteban Casiva Gaitán, Administrador de Contratos de Seguros, según memorando 7755-182-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, solicita la prórroga de la Póliza de Seguro de Vida Básico para el año 2022, memorando 7755-183-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, solicita la prórroga de la Póliza de Daños y en memorando 7755-181-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, solicita la prórroga de la Póliza de Seguro de Salud Colectiva y la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente; manifestando que, durante la ejecución de los servicios brindados por SISA VIDA, S.A. SEGUROS E INVERSIONES, S.A, han dado cumplimiento a todas las obligaciones emanadas del contrato suscrito, y de las bases de la correspondiente Contratación Directa, desarrollando las diferentes actividades apegadas al contrato. Por lo antes indicado se considera el servicio desarrollado por los contratistas, ha sido satisfactorio. III. Que después de enviar la solicitud de aceptación de prórroga SISA VIDA, S.A y a SEGUROS E INVERSIONES, S.A, se recibió de los Contratistas notas con fechas 22 de septiembre de 2021, en la que expresa su aceptación de continuar suministrando los servicios de acuerdo a lo dispuesto por el INPEP en el contrato y la Contratación Directa. IV. Que los contratos No. S.L 0010/2021 M.L, No. S.L 0023/2020 M.L, No. S.L 0024/2020 M.L contiene la cláusula de Prórroga, de conformidad con lo que establece el Art. 83 de la LACAP, dicha cláusula indica que se podrá prorrogar el contrato y se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. V. La Política

Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2021, en el numeral 5 "Contratación", numeral 5.1 párrafo tercero, establece que: "Las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal en ejecución contando con la aceptación previa del contratista". VI. Que se ha verificado que se cumple con los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del contrato en vigencia permanecen favorables para la Institución. VII. Que se ha verificado que existe la disponibilidad presupuestaria para suscribir la prórroga de los contratos para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS" para el año 2022, por lo que en caso el presupuesto del año 2022 sea aprobado durante el año 2021, los servicios de "PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS" serán contratados con fondos correspondientes al año 2021, sino fuere aprobado, se contratarán hasta que el presupuesto de 2022 sea prorrogado. **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, los considerandos anteriores, y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 75 de su respectivo Reglamento, la Junta Directiva por unanimidad, **ACUERDA**: 1.- Autorizar la prórroga de los contratos No. S.L 0010/2021 M.L, No. S.L 0023/2020 M.L, No. S.L 0024/2020 M.L que surgieron de la Contratación Directa No. 01/2021 "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS". Suscrito con las empresas SISA VIDA, S.A. SEGUROS E INVERSIONES, S.A, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. 2.- El presente acuerdo tendrá efecto una vez esté aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2022, o prorrogado el presupuesto correspondiente al año 2021. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. V. **APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LIBRE GESTIÓN N° 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP, AÑO 2022**. El Director

Presidente informó al pleno que este punto lo presentará la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; licenciada Deysi Nohemí Ramírez, subgerente Administrativa, y el ingeniero Oscar Napoleón Moreira, Jefe del Departamento de Servicios Generales. La licenciada Bolaños Beltrán, informó a la Junta Directiva que se somete a consideración la aprobación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión INPEP-LG 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP, AÑO 2022", con base a lo establecido en los artículos 39 literal b), 40) literal b), y 41 literal a), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, y a la vez autorizar a la Administración para que inicie el proceso de compra, la disponibilidad presupuestaria para este suministro es de \$ 34,328.10, La cantidad de cupones a adquirir es la siguiente:

DESCRIPCION DE CUPONES	CANTIDAD	PRECIO US \$ C/U NOMINAL
CUPONES GASOLINA REGULAR	1,320	\$ 10.00
CUPONES GASOLINA REGULAR	105	\$ 5.00
CUPONES DIESEL	2,060	\$ 10.00

Los criterios de evaluación son: para la evaluación de ofertas el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas es indispensable, cualquier suministro ofertado que no cumpla con las mismas no será considerado, y será declarado NO ELEGIBLE; se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados y las constancias de referencia de la empresa, según el cuadro siguiente:

PARAMETROS A EVALUAR	
Especificaciones técnicas del suministro solicitado	Se verificará que cumplan con lo solicitado: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1320 CUPONES DE GASOLINA REGULAR DE \$ 10.00</li> <li>• 105 CUPONES DE GASOLINA REGULAR DE \$ 5.00</li> <li>• 2,060 CUPONES DE DIESEL DE \$ 10.00</li> <li>• COBERTURA DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL</li> </ul>
Carta de referencia de la empresa	El ofertante deberá presentar tres constancias las cuales deberán ser de instituciones diferentes a las cuales les preste o ha prestado un suministro similar al ofertado, calificado de excelente, muy bueno y bueno. Evaluando Entrega, Calidad y Servicio prestado.

Concluida la evaluación, la Unidad Solicitante, elaborará un informe basado en los aspectos señalados, en el cual se indicará la recomendación de las ofertas que hayan cumplido técnicamente. Se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para el

INPEP. Cabe aclarar que el INPEP, no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstas no se ajustan totalmente a las especificaciones Técnicas y requisitos obligatorios de estos Términos de Referencia. El Precio más Favorable: Es el que, como resultado de la evaluación de las ofertas, presente una mejor opción que cumpla con los requisitos técnicos mínimos requeridos, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, cuando hubiere varios oferentes. El INPEP adjudicará la Oferta Económica, que cumpla con lo requerido técnicamente y que esté dentro del monto presupuestado en el rubro autorizado para el año 2022 y acorde al mercado. Si la Junta Directiva estuviere de acuerdo con la recomendación formulada, adjudicará la libre gestión, de lo contrario razonará su decisión, de acuerdo al artículo 56 de la LACAP. El suministro será otorgado al participante cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y no se adjudicará necesariamente a la de menor precio, sino a aquella que más convenga a los bien entendidos intereses del INPEP. El Instituto, al momento de la adjudicación, se reserva el derecho de reducir o aumentar la cantidad de suministro solicitado en cada uno de los ítems descritos en la sección IV de los presentes Términos de Referencia, por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta. El INPEP podrá adjudicar el suministro en forma **TOTAL**. De formalizarse contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del INPEP, dentro del plazo de **Diez (10) días hábiles** posteriores a la firma del contrato, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, por un monto del **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**, y deberá estar vigente por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del contrato. El plazo para el cumplimiento del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. El Administrador de Contrato solicitará al contratista por escrito, la entrega parcial de forma trimestral de los cupones de combustible que necesite, detallando la denominación, debiendo el contratista entregar los mismos a la persona que el INPEP designe en la solicitud de entrega, en un tiempo máximo hasta de cinco días hábiles. El INPEP cancelará al contratista el valor de los cupones de combustible suministrados trimestralmente, a 30 días calendario posterior a la entrega de los vales de combustible, previo a la presentación del comprobante de Venta y el acta de recepción parcial, de haber recibido a satisfacción el suministro de vales de combustible, firmada por el Administrador del Contrato y un delegado del contratista. El cobro por parte del

contratista se basará en la cantidad y valor de los cupones entregados al INPEP. La última acta de recepción, será de tipo definitiva, a entera satisfacción del INPEP o con señalamientos, por el servicio recibido durante el año. Finalizada la presentación, la licenciada Flor de María Platero Aguilar, manifestó en el caso del suministro de combustible generalmente se declaran desiertos los procesos en muchas instituciones, sugiriendo que se eviten las tres cartas de referencia, ya que es un impase en el tema del combustible, que se establezca que todo es subsanable, además que se verifique el tiempo de vigencia de los cupones, es decir por cuanto tiempo se renovarán los cupones vencidos. La licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, manifestó que en años anteriores se sugirió que se estipularan algunos criterios y no enfocarse únicamente a cumple o no cumple, y si no presentan ofertas, se declara desierto el proceso, teniéndose la opción de promover uno nuevo. El Director Presidente manifestó que de acuerdo a las sugerencias realizadas por la licenciada Platero Aguilar, se deben establecer en los Términos de Referencia las siguientes recomendaciones: 1. que en lugar de solicitar tres cartas de referencia se requiera solo una, la cual puede ser la interna; 2. que se estipule por cuanto tiempo se renovarán los cupones que no se hayan utilizado, y 3. establecer que la forma de pago sea de contado contra entrega de los vales de combustible, por lo que sometió a votación la aprobación de los Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión INPEP-LG 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DEL INPEP, AÑO 2022" con las observaciones realizadas, los cuales fueron aprobados por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N°. 95/2021**. La Junta Directiva CONSIDERANDO I. Que con la finalidad de contar con suministro de combustible para la flotilla vehicular del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, INPEP, para el año 2022 la Subgerencia Administrativa, por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), requiere promover proceso de LIBRE GESTIÓN N° 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP, AÑO 2022. II. Que mediante dicho procedimiento de selección, se garantizará el suministro de 1,320 cupones de gasolina regular de \$10.00 cada uno; 105 cupones de gasolina regular de \$5.00 cada uno; y 2,060 cupones de Diesel de \$10.00 cada uno. III. Que habiéndose verificado la disponibilidad financiera para dicho procedimiento de selección, y revisada la propuesta de los Términos de Referencia, presentada por la unidad solicitante y la UACI, es pertinente aprobar los referidos Términos y autorizar el inicio del procedimiento de selección. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad a los Arts. 39 literal b), 40 literal b) y

41 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

**ACUERDA:** 1) Aprobar los Términos de Referencia para la LIBRE GESTIÓN N° 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP, AÑO 2022, con las modificaciones siguientes: 1. que en lugar de solicitar tres cartas de referencia se requiera solo una, la cual puede ser la interna; 2. que se estipule por cuanto tiempo se renovarán los cupones que no se hayan utilizado, y 3. establecer que la forma de pago sea de contado contra entrega de los vales de combustible, las cuales forman parte integrante de este Acuerdo. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI- para que inicie el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 01/2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE INPEP, AÑO 2022. COMUNÍQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. VI. **AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA QUE EMITA CARTA COMPROMISO DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA PARA EL INMUEBLE** [REDACTED] [REDACTED] **SAN SALVADOR, EL CUAL GARANTIZA EL CRÉDITO HIPOTECARIO A FAVOR DEL INPEP, NÚMERO** [REDACTED]. El Director Presidente solicitó autorización para que ingrese a la sala el licenciado Napoleón Alexis López, Jefe de la Unidad Jurídica, para que realice la presentación de este punto, quien expuso lo siguiente: 1. Que se ha recibido escrito de fecha 24 de septiembre del año en curso, por parte de la señora [REDACTED] por medio del cual solicita autorización para vender el inmueble de su propiedad, ubicado en U [REDACTED] [REDACTED] San Salvador, el cual garantiza el crédito hipotecario a favor del INPEP número [REDACTED]. 2. Que el referido inmueble será vendido a la señora [REDACTED] mediante financiamiento con el FSV, anexando documentación que demuestra que se ha iniciado trámite de financiamiento con dicha entidad, consistente en: a. Simulación número 952171, de fecha 17 de mayo del año en curso, extendido por el área de ventas del FSV, referente a monto máximo a financiar a [REDACTED] según su capacidad de pago; y b. Formulario de requisitos y documentos para la solicitud de crédito por parte del FSV, en cuyo numeral 5 relacionado con la documentación del inmueble, se requiere carta compromiso de cancelación de hipoteca. 3. En virtud de lo anterior el Lic. Napoleón López solicita se autorice a Presidencia para que emita carta compromiso de cancelación de hipoteca del crédito número [REDACTED], siempre y cuando el Fondo Social para la Vivienda emita cheque a favor del INPEP para cancelar el total del monto adeudado. Finalizada la presentación, el Director

Presidente, sometió a votación la aprobación y ratificación de la solicitud, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 96/2021**. La Junta Directiva CONSIDERANDO: I. Que la señora [REDACTED] [REDACTED] ha presentado solicitud de fecha 24 de septiembre del año en curso, por medio de la cual solicita autorización para vender el inmueble de su propiedad, ubicado en [REDACTED] San Salvador, el cual garantiza el crédito hipotecario a favor del INPEP, número [REDACTED] II. Que en vista que se ha acreditado trámite de financiamiento para compra de dicho inmueble, a favor de la señora [REDACTED] por parte del Fondo Social para la Vivienda, es procedente autorizar al Presidente, para que emita carta compromiso de cancelación de hipoteca en el presente caso. POR TANTO, la Junta Directiva del INPEP, de conformidad al Art. 11 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios del INPEP, y al Art. 42 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Presidente para que emita carta compromiso de cancelación de hipoteca para el inmueble ubicado en Urbanización las Margaritas, casa No. 475, Polígono G. Soyapango, San Salvador, el cual garantiza el crédito hipotecario a favor del INPEP, número [REDACTED], siempre y cuando el Fondo Social para la Vivienda emita cheque a favor del INPEP para cancelar el total del monto adeudado. **COMUNÍQUESE. VII. PRESENTACIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN PARA SOLVENTAR RECOMENDACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A LAS TIC, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021.** El Director Presidente solicitó autorización para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán este punto. Se hicieron presentes el ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza Santiago, Subgerente de Tecnología e Información y la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa. El Ingeniero Espinoza, manifestó que presentará el seguimiento al Plan de Acción para solventar recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República a las TIC, en cumplimiento a lo establecido en dicho plan, correspondiente al tercer trimestre. La recomendación 1. establece que: "Se identifiquen y gestionen acciones para cerrar las brechas que limitan la Gobernabilidad de las TIC en el INPEP, principalmente en lo relacionado con el compromiso de la máxima autoridad en apoyar las iniciativas de la gestión tecnológica y empoderar a la Subgerencia de Informática para garantizar el desarrollo del liderazgo tecnológico hacia las estructuras organizacionales y los procesos sustantivos de la Entidad, y pueda garantizar el alineamiento de las estrategias y objetivos institucionales con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) a todos los

niveles de la organización. Además, dotar a dicha Subgerencia con el recurso tecnológico y humano necesarios para poder ejercer la gobernabilidad de TIC.”; para esta recomendación se presentan las acciones realizadas durante el tercer trimestre, entre las cuales se informa que se ha reforzado la Subgerencia de Tecnología e Información con la contratación de 3 técnicos: 1 analista programador, 1 técnico experto en redes y 1 técnico en soporte. Se cuenta con 2 canales electrónicos para el control de sobrevivencia y el estado familiar: whatsapp y llamadas telefónicas. Se ha iniciado con la construcción del sistema de atención por medios electrónicos de los servicios previsionales del INPEP. Está en marcha el plan de migración de la planta telefónica analógica a digital, señalando que todos los proyectos desarrollados cuentan con el aval y apoyo de la Administración Superior, y en caso de ser necesario, aprobación de la Junta Directiva. Con esta acción se da por cumplida la recomendación de la Corte de Cuentas de la República en lo que concierne a la Junta Directiva. La recomendación 2. Establece: “Se digitalicen los documentos físicos, como son planillas de salarios, cédulas de afiliación y registros de tiempos de servicios, que se encuentran bajo la custodia del Departamento de Microfilm, los cuales corren un alto riesgo de pérdida y/o deterioro, ya que se encuentran en formato físico y microfilm (Información desde el año de 1943 a 1998, generando un total de 13,332,478 entre imágenes y folios), relacionados con el Historial Laboral de los Cotizantes y que se garantice la integridad, disponibilidad y confidencialidad de dicha información”. sobre esta recomendación, la licenciada Deysi Nohemí Ramírez, informó que está relacionada con la digitalización de los documentos físicos, que sirven para complementar y reconstruir los historiales laborales que emite el INPEP, dentro de ellos se encuentran los rollos de microfilm y los documentos que se tienen en físico, siendo las propuestas de solución la digitalización de los documentos físicos, como cédulas, planillas, tarjetas de la Corte de Cuentas de la República y rollos de microfilm, anteriormente se presentó la finalización de la digitalización de las tarjetas de la Corte de Cuentas de la República, y actualmente se está trabajando en los expedientes de pensiones, de los cuales durante el tercer trimestre se han digitalizado 3,274 expedientes, con lo cual se consolida el 82% del total de expedientes; explicando además que en cuanto a la migración de rollos de microfilm durante el trimestre se lograron migrar 116 rollos, los que equivalen a 467,197 imágenes, consolidando el 8% de avance del total de rollos; manifestando además, que en cuanto al seguimiento de la implementación de medidas preventivas y correctivas para el resguardo de archivos físicos, se han mantenido, brindando las capacitaciones sobre

conservación de archivos para encargados, la limpieza de los archivos por una empresa externa especializada, así como la sustitución de cajas deterioradas de archivos. En cuanto a esta observación la licenciada Flor de María Platero Aguilar, preguntó en base a qué la Corte de Cuentas de la República estableció esta observación, a lo que la señora Gerente explicó que lo hicieron con base al Reglamento para el uso y control de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en las entidades del Sector Público, de la Corte de Cuentas, estableciendo que se debían tener todos los documentos digitalizados, manifestando que se tiene un proyecto de aproximadamente 2.0 millones de dólares, para poder digitalizar todos los documentos, el cual ha sido presentado a la Secretaría de Innovación, posteriormente la Secretaría solicitó separar el proyecto por Instituciones y presentarlo nuevamente, resultando un valor de \$515,614.00 para el INPEP, quien lo han retomado y se están haciendo las gestiones para obtener una donación de equipo. El ingeniero Espinoza, continuó con la presentación de la recomendación 3, la que establece que: "Se desarrolle y documente una metodología de gestión de riesgos tecnológicos del INPEP, de manera ordenada e integrada, que incluya el seguimiento a los riesgos tecnológicos identificados, implementen las acciones que le permitan a la Institución entender suficiente el panorama de TIC y administrar los riesgos", Informando que para esta condición se ha iniciado la elaboración de las matrices de riesgos de la Subgerencia de Tecnología e Información en coordinación con la Unidad de Riesgos. Se han identificado riesgos y acciones a considerar para la administración de los mismos. Estos riesgos incluyen los factores observados por la Corte de Cuentas, los cuales, una vez aprobados por la Unidad de Riesgos, se deberá establecer la metodología a seguir para el tratamiento de cada uno de ellos, señalando que se tiene programado al final del cuarto trimestre del año 2021. La señora Gerente explicó que, en el 2019, se recibió un informe de la Corte de Cuentas de la República, el cual estaba dirigido a la Junta Directiva, la que solicitó se elaborara un plan para superar las recomendaciones emitidas por dicha Corte, y es por eso que se presentan trimestralmente los informes de seguimiento a dicho plan hasta finiquitar las recomendaciones. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el seguimiento al plan de acción para solventar las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República a las TIC, correspondiente al tercer trimestre 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. Los documentos presentados para este punto, forma parte de la presente acta. VIII. PRESENTACIÓN DE SEGUIMIENTO DE INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL SISTEMA DE RECAUDACIONES (SREC) POR EL PERÍODO DEL 1

DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2021. El Director Presidente informó al pleno que este punto será presentado por el ingeniero Abraham Asdrúbal Espinoza, Subgerente de Tecnología e Información, quien manifestó que este punto surgió de un informe de la Unidad de Auditoría Interna, en el que se determinó una observación, en la cual se encontraron 14 requerimientos pendientes de concluir, y se solicitó que se estableciera un Plan, manifestando que a la fecha ya fueron resueltos 13, quedando pendiente un requerimiento, siendo el más grande y se refiere al cierre mensual de la recaudación, expresando que el sistema no fue diseñado para hacer un cierre como tal, sino como un receptor de información; dicho requerimiento conformado por 41 páginas, que implica la creación y/o modificación de 46 opciones del sistema, lo cual es como hacer otro sistema, dicho sistema se terminó de construir en septiembre del 2020, y en el trimestre anterior se informó que estaban aprobados 13 requerimientos, por lo que en esta oportunidad se presente el seguimiento al único requerimiento pendiente, para el cual se han realizado modificaciones en la emisión de memorándum de ingresos diarios y memorándum de recuperación de mora, Se han realizado modificaciones en la carga de movimientos bancarios, también se han realizado en el reporte de recuperación de mora diaria, y se han recibido observaciones en el reporte de detalle de mora. Finalizada la presentación, el Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el seguimiento al informe de examen especial al sistema de recaudaciones (SREC) por el período del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019, correspondiente al tercer trimestre 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. **IX. INFORMES: 1. PAGOS INDEBIDOS Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN.** El Director Presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán este punto, manifestando que hace aproximadamente cuatro sesiones, se presentó el informe final del plan para la atención de la mora existente en cuanto a los servicios previsionales que presta el INPEP, y surgió una pregunta en cuanto a los pagos indebidos, por lo que en esta oportunidad se presenta dicho informe con las propuestas de solución. Se hicieron presentes el licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, ingeniero Francisco Javier Martínez, Jefe del Departamento de Pensiones; y el licenciado Napoleón Alexis López, Jefe de la Unidad Jurídica. El licenciado Rodríguez Medina, informó que presentará un informe completo para ver el texto y contexto de como surgieron los pagos indebidos, para establecer de dónde vienen,

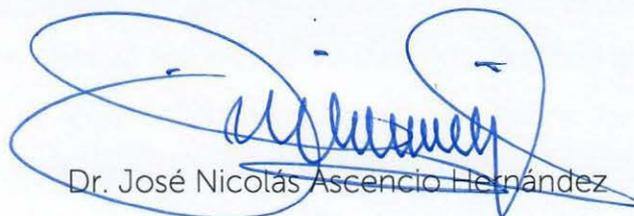
porqué y cómo se están tratando por parte de la nueva administración, manifestando que el informe se ha elaborado con la participación de la Unidad Financiera, la Unidad Jurídica y la Subgerencia de Prestaciones. De acuerdo a los antecedentes, los pagos indebidos se generan por cantidades de dinero pagadas a los pensionados y beneficiarios, que por diferentes razones exceden al derecho generado conforme a las condiciones particulares normadas en la legislación previsional, expresando que fueron identificados en el año 2009, por medio de una auditoría de la Corte de Cuentas de la República, en la que se identificaron en esa oportunidad, el valor de \$742,000.00, los cuales fueron contabilizados ese año, y a partir de esa fecha se inició el control de los pagos indebidos; en ese momento se definieron varias causas tales como: aplicación del Art. 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones, aplicación del Art. 76 de la Ley de INPEP, error de digitación, error de resolución, fallecimiento de causante, inclusión, modificación de pensión, nuevas nupcias, revalorizaciones, prorrogas de estudio, redistribuciones, verificación de otros ingresos (a partir del 15 de abril de 1998), con la entrada en vigencia de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, se establecieron algunos requisitos para que el afiliado pueda optar a la pensión mínima, aplicándose de forma masiva (Artículo 209 de la Ley SAP), y verificación de estado familiar; informando que se han implementado mecanismos para detectar pagos indebidos como han sido las Auditorías de los entes externos e internos. Art. 133 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones y Controles internos de otorgamiento de prestaciones; además mencionó que con la entrada en vigencia de la ley SAP, por circunstancias desconocidas, las administraciones anteriores omitieron las acciones siguientes: Verificación de la no percepción de otros ingresos, previo a la elevación de las prestaciones, ejecutándolas de forma masiva sin validación durante y posterior, generando pagos indebidos; establecer controles ante fallecimientos de los pensionados después del otorgamiento de la pensión o durante los 6 meses que la ley establece para la comprobación de sobrevivencia; señalando que se ha venido experimentando un riesgo desde los beneficiarios por no informar oportunamente el cambio del estado familiar que obtuvieron pensión por viudez y posteriormente contrajeron nuevas nupcias, así mismo los que poseen prestación por orfandad y suspendieron su condición de estudiante. En el transcurso del tiempo se han presentado varias observaciones de los entes externos al área financiera; además informó que la situación actual, con la entrada de la nueva administración, se heredó la problemática según se detalla:

Tipo Pago en Exceso	Registros	Monto	Suma de recupera	Pendiente	%
Aplicación extemporánea Art. 20	203	\$ 1,050,592.28	\$ 138,678.12	\$ 911,914.16	20.22%
Aplicación extemporánea Art. 76	15	\$ 133,022.62	\$ 8,973.67	\$ 124,048.95	2.75%
Error de digitación	111	\$ 525,142.40	\$ 320,479.96	\$ 204,662.44	4.54%
Error en resolución	3	\$ 4,207.57	\$ 3,732.57	\$ 475.00	0.01%
Fallecimiento de causante	406	\$ 120,754.46	\$ 118,413.82	\$ 2,340.64	0.05%
Inclusión	5	\$ 1,216.28	\$ 884.12	\$ 332.16	0.01%
Modificación de pensión	485	\$ 2,158,814.30	\$ 493,898.80	\$1,664,915.50	36.92%
Nuevas Nupcias	90	\$ 383,497.16	\$ 143,057.83	\$ 240,439.33	5.33%
Por Reval 2009 indebida	1	\$ 252.89	\$ 252.89	\$ -	0.00%
Por revalorizaciones	11	\$ 21,902.04	\$ 7,087.16	\$ 14,814.88	0.33%
Prórrogas de Estudio	9	\$ 4,749.06	\$ 4,749.06	\$ -	0.00%
Redistribución	8	\$ 5,683.91	\$ 5,491.52	\$ 192.39	0.00%
Verificación de otros ingresos	357	\$1,079,589.50	\$ 283,190.17	\$ 796,399.33	17.66%
Verificación del Estado Familiar	405	\$ 767,748.31	\$ 218,429.03	\$ 549,319.28	12.18%
Total	2109	\$ 6,257,172.78	\$ 1,747,318.72	\$4,509,854.06	100.00%

También se detallan los casos detectados por año, desde el año 2009 al 2020, con el número de registros, el monto total por año, el monto recuperado y el monto pendiente; señalando también, que al tener conocimiento sobre este tema, la nueva administración a partir de junio 2019 ha desarrollado acciones para atender la problemática de una forma integrada y que permitiera mitigar los riesgos en el incremento de estos casos, entre las cuales se detallan: Instrucciones para inhabilitar a pensionados y beneficiarios, en aquellos casos en que la administración tenga conocimiento de un fallecido, establecimiento de procesos de verificación automatizado diario y mensual del control de sobrevivencia electrónico, verificaciones masivas por cambio de estado familiar a través de cruce de notas con el RNPN, coordinación de firma de convenios con RNPN para consultas automatizadas (pendiente de firma), gestión con el ISSS-Salud para firma de convenio con el objeto de facilitar el intercambio y acceso de información (para verificación de fallecidos), Verificación automatizada con la UPISSS en cada otorgamiento de prestación, verificación de otros ingresos con Instituciones previsionales (AFP, IPSFA, UPISSS), creación del Centro de Atención al Usuario, como un punto de control para el reporte de fallecidos y reintegros, recuperar el pago indebido cuando se efectúa por primera vez la prestación al beneficiario, desarrollo e implementación del proyecto denominado "Plan para la mora existente en cuanto los servicios previsionales que presta el INPEP", presentando el resumen de los pagos en exceso cancelados, agrupados por estatus de expediente que originó la deuda, y al mes de agosto de 2021 se tiene un total de 1,226 registros que ya fueron recuperados en su totalidad. – deudas reportadas por año hasta agosto de 2021, informando también, los pagos en

exceso con saldos pendientes, de los cuáles al mes de agosto de 2021, del total de 2,109 casos registrados, 883 reflejan aún saldos pendientes; informando además, que al mes de agosto de presente año, se tienen 108 casos fallecidos que corresponden a pensiones de vejez, los que por haber fallecido ya no se está recuperando, y además se tienen 139 casos que corresponden a pensiones de beneficiarios que por estar inactivos – muerte, ya no se está realizando la recuperación; asimismo, los pagos en exceso por aumento de pensión en el año 2021, correspondiente a la garantía estatal, al mes de septiembre se ingresaron nuevas deudas con 250 registros por verificación de otros ingresos por un total de \$190,759.73, monto del cual se ha recuperado \$5,131.25. Además, se presenta la propuesta de solución siguiente: Para casos de orfandad: Mejorar el control según la Norma NSP-36 mediante modificación de procedimientos en los sistemas OSTP y SPP, asimismo la actualización de los procedimientos y requisitos del servicio. Gestionar firma de convenio con Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que permita acceder a registros de notas y estatus por Número Identificación Estudiantil (NIE). Aplicación del Art. 120 del Reglamento de Beneficios y Otras: En la notificación de aplicación del art. 120, se establecerá compromiso de aceptación de descuento en ejecución de pago, procediendo a actualizar el formato actual. Elaborar procedimiento con las áreas involucradas en el proceso de otorgamiento y pago por aplicación de Art. 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones y Art. 76 de la Ley de INPEP. Nuevas nupcias y verificación de estado familiar: Con el convenio por suscribir con el RNPN, se validará con el sistema del referido instituto, previo a emitir el cuadro mensual de planillas, validez si en la Base de Datos se encuentran casos fallecidos o con nuevas nupcias; así como las propuestas generales tales como: 1. Para los casos que son recuperables, se coordinará con las áreas involucradas (Unidad Financiera Institucional, Unidad Jurídica y Subgerencia de Prestaciones), el procedimiento a seguir para recuperar los montos pagados indebidamente. 2. Las áreas involucradas en el proceso se coordinarán para analizar casos que se identifiquen como incobrables, por ejemplo, el reporte de fallecidos y que no generen derecho a un beneficiario. 3. Hacer la gestión ante el Ministerio de Hacienda para las iniciativas de ley siguiente: Anteproyecto de Decreto Legislativo, por medio del cual se regule la condonación de deuda, que permita la liquidación de los valores por pago indebido de pensionados y beneficiarios con status fallecidos y que no son factible recuperar. 4. Que, a partir de enero 2022 con la entrada en vigencia de la Ley del Adulto Mayor, el riesgo de pago indebido por fallecimiento del pensionado en el mes de pago queda superado; lo cual surgió como una propuesta de la Administración actual, en ocasión a la respuesta que se dio a la Asamblea Legislativa en el periodo de consultas. 5. Que, a partir de enero 2022 con la entrada en vigencia

de la Ley del Adulto Mayor, las pensiones por viudez adquieren la calidad de vitalicia sin condición alguna; lo cual elimina el riesgo del pago indebido por nuevas nupcias, lo cual surgió como una propuesta de la Administración actual, en ocasión a la respuesta que se dio a la Asamblea Legislativa en el periodo de consultas. Finalmente presentó el cronograma de las acciones a realizar, los responsables y las fechas de ejecución, manifestando que dichas actividades serán coordinadas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y se tiene proyectado ejecutarlas al mes de noviembre de 2021. Finalizada la presentación el Director Presidente sometió a votación la propuesta de tener por recibido el informe sobre los pagos indebidos, y que se presenten un informe a la Junta Directiva en la primera semana del mes de diciembre de 2021, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 97/2021**. a) Tener por recibido el informe de los pagos indebidos y propuestas de solución, que contiene el documento elaborado por: licenciado Rafael Antonio Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciada Helen Clímaco de Esquivel, Subgerente de Prestaciones y licenciado Napoleón Alexis López, Jefe de la Unidad Jurídica; y, b) Que se presente un informe sobre la recuperación realizada y la ejecución de las propuestas de solución, para la primera semana del mes de diciembre de 2021. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. **2. SOLICITUDES PECUNIARIAS INGRESADAS Y APROBADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle de las solicitudes pecuniarias por Invalidez, Vejez y Muerte, ingresadas y aprobadas durante el mes de septiembre de 2021. El Director Presidente sometió a consideración de los señores Directores tener por recibido el informe de las solicitudes pecuniarias ingresadas y aprobadas durante el mes de agosto de 2021, el cual por unanimidad se tiene por recibido. El documento presentado para este punto, forma parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.



Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

Presidente



Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas  
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza Jerez  
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera  
Directora Propietaria



Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino  
Directora Propietaria



Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla  
Director Propietario



Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo  
Directora Propietaria



Lic. Marvin Alfredo López Lovos  
Director Suplente



Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola  
Directora Suplente



Licda. Flor de María Platero Aguilar  
Directora Suplente



Licda. Silvia Marlene Rosa de Flores  
Secretaria de Junta Directiva.